


D.J. (09)

SANTIAGO, 5 ENERO 2023

RESOLUCIÓN N° 010 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el D.S. N° 86 de 2021 del Ministerio de Educación; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; el artículo 20 y 24 de la Ley N° 20.800 que crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales; el Decreto N° 72 de 26 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación que revocó el reconocimiento oficial y ordena la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad del Pacífico a contar del 31 de enero de 2022; el artículo 48 y demás disposiciones del Decreto N° 20 de 2015 del Ministerio de Educación que reglamenta las medidas previstas en la ley N° 20.800; la Ley N° 20.129 que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior; la Resolución de Acreditación Institucional N° 348 de 16 de noviembre de 2016 de la Comisión Nacional de Acreditación; el Decreto Exento N° 1208 de 30 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación que aprueba convenio de cooperación para la continuidad y conclusión de estudios de los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico entre la Administración de cierre de la Universidad del Pacífico, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 4565 de 2021; y lo solicitado por correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2022 de la Directora Ejecutiva UPA-UTEM;

CONSIDERANDO:

 1. Que, de conformidad al artículo 1º inciso 5º de la Constitución Política de la República, es deber del Estado –entre otros- resguardar la seguridad nacional y dar protección a la población. La Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18º de la Ley N° 18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere las Constitución y las leyes, de acuerdo con el artículo 3º Ley N° 18.575.

2. Que de acuerdo al artículo 104 del DFL N° 2 de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1 de 2005 que a su vez, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, todos del Ministerio de Educación, se entenderá por autonomía el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

3. Que la autonomía universitaria, según ha establecido la jurisprudencia del Excelentísimo Tribunal Constitucional, “se ejerce según y en silencio de ley” (Sentencia Rol N° 2731), es decir, reconoce como límites de esta a los estatutos de la entidad y a la ley, de suerte tal que aquellos son los contornos legales que validan jurídicamente las decisiones que se adopten en el uso de dicha facultad.

4. Que, el artículo 2º de la Ley N°19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

5. Que, en virtud del ordenamiento jurídico vigente, se revocó el reconocimiento oficial y ordenó la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad del Pacífico a contar del 31 de enero de 2022 a través del Decreto N° 72 de 26 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación.

6. Que, de conformidad a lo previsto en el inciso 2º del artículo 20 de la ley 20.800 que crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de las instituciones de educación superior y establece regulaciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales, así como en el artículo 48 del Decreto N°20 de 2015 del Ministerio de Educación, se procedió al nombramiento de un Administrador de Cierre, por medio de la Resolución Exenta N° 1809 de 2019 del mismo Ministerio, recayendo dicha administración en don Roberto Nahum Anuch.

7. Que, el artículo 24 de la Ley N° 20.800 establece que los estudiantes pertenecientes a una institución de educación superior cuyo reconocimiento oficial ha sido revocado, podrán ser reubicados en otra institución que tenga, al menos tres años de acreditación, de conformidad a la Ley N° 20.129 y, preferentemente, universidad del Estado.

8. Que, mediante Decreto Exento N° 1208 de 2019 del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio de cooperación para la continuidad y conclusión de estudios de los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico, celebrado entre la Administración de Cierre de esta entidad, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación. Este acuerdo de voluntades dispone que los estudiantes de la Universidad del Pacífico ejerzan su derecho de continuidad de estudios en la UTEM, según las reglas de la ley habilitante antes indicada.

9. Que, de acuerdo al decreto señalado en el punto anterior, cláusula tercera, la Universidad Tecnológica Metropolitana debe desplegar las acciones que permitan a las y los alumnos en convenio, dar continuidad de estudios de acuerdo a sus respectivas mallas de estudios para la obtención de los respectivos títulos técnicos o profesionales y grados académicos, dictando para ellos las cátedras y otras actividades académicas que resulten necesarias y pertinentes de conformidad a la Ley N°20.800, sus respectivos planes y programas de estudio y en la medida que cuente con los recursos.

10. Que, por medio de la Resolución Exenta N°3826 de 2022, se fijó para el año 2023 el valor de los aranceles anuales para las distintas carreras diurnas y vespertinas que imparte la Universidad Tecnológica Metropolitana.

11. Que, no obstante, cabe señalar que los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico cursan carreras distintas a los alumnos (as) regulares de la Universidad Tecnológica Metropolitana, por lo que conforme a lo solicitado con fecha 16 de noviembre de 2022 por el Coordinador Académico del Proyecto, es necesario dictar un acto administrativo estableciendo los valores arancelarios para el año 2023.

12. Que, por lo anterior, a fin de formalizar el valor de los aranceles, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.



RESUELVO

- I. **ESTABLÉZCANSE** para el año 2023, el VALOR DE LOS ARANCELES ANUALES, que a continuación se indican para las distintas Carreras de pregrado, posgrado y otros que imparte el Convenio UPA- UTEM:

COD CARRERA CONVENIO	AREA ADMINISTRACION Y GESTION	2023		
		MATRICULA ANUAL	COSTO TITULACION	ARANCEL ANUAL
43450	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 2.686.500
43040	CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 2.376.500
43060	DIRECCION Y PRODUCCION DE EVENTOS	\$ 197.400	\$ -	\$ 3.856.500
43120	INGENIERIA COMERCIAL	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 4.159.500
43140	INGENIERIA COMERCIAL	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 3.419.600
43130	INGENIERIA COMERCIAL	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 4.159.500
43160	PARA TNS)	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 1.721.800
43170	INGENIERIA COMERCIAL (PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS)	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 3.553.400
43180	INGENIERIA COMERCIAL (PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS)	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 1.721.800
43190	INGENIERIA EN GESTION TURISTICA	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 2.994.100
43240	MAGISTER EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$ 111.000	\$ -	\$ 4.346.000
43360	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 197.400	\$ -	\$ 1.651.500
43370	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 197.400	\$ -	\$ 1.651.500
43380	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN LOGISTICA OPERATIVA	\$ 197.400	\$ -	\$ 1.651.500
43390	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS	\$ 197.400	\$ -	\$ 1.651.500
43400	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS	\$ 197.400	\$ -	\$ 1.651.500
		\$ -	\$ -	\$ -
COD CARRERA CONVENIO	AREA AGROPECUARIA Y VETERINARIA	MATRICULA ANUAL	COSTO TITULACION	ARANCEL ANUAL
43010	AGRONOMIA	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 3.493.900
43270	MEDICINA VETERINARIA	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 3.493.900
		\$ -	\$ -	\$ -
COD CARRERA CONVENIO	AREA ARTE Y DISEÑO	MATRICULA ANUAL	COSTO TITULACION	ARANCEL ANUAL
43020	ANIMACION DIGITAL Y DISEÑO DE VIDEOJUEGOS	\$ 197.400	\$ -	\$ 2.994.100
43550	DISEÑO DE INTERIORES Y EXTERIORES	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 5.007.000
43080	DISEÑO DE VESTUARIO Y TEXTILES	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 5.190.000
43090	DISEÑO GRAFICO	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 4.563.200
43280	MUSICA Y TECNOLOGIA	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 3.888.500
		\$ -	\$ -	\$ -
COD CARRERA CONVENIO	AREA CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	MATRICULA ANUAL	COSTO TITULACION	ARANCEL ANUAL
43230	MAGISTER EN FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ 111.000	\$ -	\$ 4.002.800
43590	POSTITULO EN MEDIACION FAMILIAR	\$ 74.000	\$ -	\$ 1.100.800
43330	PSICOLOGIA	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 5.465.600
43440	TRABAJO SOCIAL	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 2.673.900
43420	TRABAJO SOCIAL	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 3.842.400
43430	TRABAJO SOCIAL	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 2.464.600
43610	TRABAJO SOCIAL	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 2.281.600

COD CARRERA CONVENIO	AREA COMUNICACIÓN	MATRICULA	COSTO	ARANCEL
		ANUAL	TITULACION	ANUAL
43030	COMUNICACION DIGITAL Y MULTIMEDIA	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 4.155.000
43110	FOTOGRAFIA	\$ 197.400	\$ -	\$ 3.553.400
43320	PERIODISMO	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 4.955.500
43340	PUBLICIDAD	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 5.240.300
43350	RELACIONES PUBLICAS	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 5.190.000
		\$ -	\$ -	\$ -
COD CARRERA CONVENIO	AREA SALUD	MATRICULA	COSTO	ARANCEL
		ANUAL	TITULACION	ANUAL
43100	ENFERMERIA	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 4.159.500
43300	NUTRICION Y DIETETICA	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 3.992.600
43310	PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 2.685.300
43410	TECNICO DEPORTIVO DE NIVEL SUPERIOR	\$ 197.400	\$ -	\$ 1.651.500
		\$ -	\$ -	\$ -
COD CARRERA CONVENIO	OTROS	MATRICULA	COSTO	ARANCEL
		ANUAL	TITULACION	ANUAL
43460	DIPLOMA EN GESTION DE LA INNOVACION	\$ -	\$ -	\$ 1.110.400
43470	DIPLOMADO ADQUIRIR TECNICAS DE PROGRAMACION Y GESTION DE PROYECTOS WEB	\$ -	\$ -	\$ 1.128.900
43480	DIPLOMADO APLICAR TECNICAS DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DE SITIOS WEB	\$ -	\$ -	\$ 1.128.900
43490	DIPLOMADO EN CREATIVIDAD FRENTE AL PATRONAJE Y CONFECCION FEMENINO	\$ -	\$ -	\$ 1.603.900
43500	DIPLOMADO EN ECOEFECTIVIDAD	\$ -	\$ -	\$ 851.300
43510	DIPLOMADO EN GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION INTERNA	\$ -	\$ -	\$ 1.006.400
43520	DIPLOMADO EN IFRS PARA PYMES	\$ -	\$ -	\$ 1.767.900
43530	DIPLOMADO EN INTEGRACION DIGITAL	\$ -	\$ -	\$ 1.974.000
43540	DIPLOMADO EN METODOLOGIA Y GESTION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION	\$ -	\$ -	\$ 1.110.400
43050	DIPLOMADO EN PSICOLOGIA TRANSPERSONAL: TERAPIA FLORAL Y CARTA ASTRAL	\$ -	\$ -	\$ 1.172.000
43070	DISEÑO DE INTERIORES	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 4.689.100
43150	INGENIERIA COMERCIAL (PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES CARRERAS NO AFINES)	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 3.553.400
43200	INGENIERIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 2.567.500
43210	INGENIERIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS (PROGRAMA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS)	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 2.859.200
43560	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	\$ 197.400	\$ -	\$ 2.365.100
43220	MAGISTER EN COMUNICACIONES INTEGRADAS DE MARKETING	\$ 111.000	\$ -	\$ 4.574.700
43250	MAGISTER EN MEDIACION SOCIO FAMILIAR Y RESOLUCION DE CONFLICTOS	\$ 111.000	\$ -	\$ 4.346.000
43570	MAGISTER EN PSICOLOGIA CLINICA HUMANISTA TRANSPERSONAL	\$ 111.000	\$ -	\$ 5.146.500
43260	MAGISTER EN RESOLUCION DE CONFLICTOS Y MEDIACION SOCIO-FAMILIAR	\$ 111.000	\$ -	\$ 4.346.000
43290	MUSICA Y TECNOLOGIA EN SONIDO	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 3.888.500
43580	POSTITULO EN FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$ -	\$ -	\$ 1.665.500
43600	POSTITULO MEDIACION SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ 1.100.800
43630	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN GESTION SOCIAL E INTEGRACION DEL ADULTO MAYOR	\$ 197.400	\$ 370.100	\$ 1.587.400
43620	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN INFORMATICA	\$ 197.400	\$ -	\$ 1.587.400

II. El arancel anual se podrá pagar de la siguiente forma:

- Para los alumnos antiguos, jornadas diurna y vespertina, en 10 cuotas iguales mensuales y sucesivas, comprometidas al momento de la matrícula, con vencimiento de la primera el 30 de marzo de 2022.

III. De los Derechos Básicos de Matrícula:

IV. El Derecho Básico de Matrícula para alumnos antiguos en el año lectivo 2023 tendrá el valor que se indicó precedentemente y su forma de pago al contado (Tarjeta de débito, tarjeta de crédito o efectivo sólo en sucursales BCI).

V. Los alumnos que no se matriculen en las fechas establecidas en el Calendario académico del convenio UPA-UTEM, deberán pagar una multa de UF 1 (una unidad de fomento).

VI. Respecto a otras particularidades, rija lo establecido en la Resolución Exenta N° 3826 de 2022.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2023.01.11
10:01:16 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha: 2023.01.10
19:15:47 -03'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO
ESTRATÉGICO DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA
SECRETARÍA GENERAL
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE ARANCELES
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS
UNIDAD DE ESTUDIOS
DEPARTAMENTO DE COBRANZA
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
DIRECCIÓN EJECUTIVA CONVENIO-UPA UTEM
COORDINACIÓN ACADÉMICA CONVENIO- UPA UTEM

PCT

PCT/GMN